ACTA DE PRORROGA

CONTRATACION DIRECTA N° 29/2010 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE PRODCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y ADECUACIONES DE LAS ESTRUCTURAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil diez, siendo las 11:30 horas, se reúnen la Lic. Gloria Martínez, Directora de la Dirección de Contrataciones, la Lic. Myrian Rodríguez, Jefa de Convocatoria de la Dirección de Contrataciones, por parte del Ministerio de Justicia y Trabajo y los representantes de las empresas oferentes, con el objeto de proceder a la Apertura de Sobres que hacen relación a la Contratación Directa N° 29/2010, ***"Servicio de Consultoría para la Elaboración del Manual de Procedimientos, Funciones y Adecuaciones de las Estructuras del Ministerio de Justicia y Trabajo".***----------

Fueron invitadas las siguientes firmas: RODRIGUEZ PERINETTO Y ASOCIADOS CONSULTORES, INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS (ISAF), GESTIONES INTEGRALES, HERIBERTO ROMERO – SICA y CATALINO INSFRAN----------

Presentaron sus ofertas las firmas 1 –PARAGUAY CONSULTING GROUP POLARIS INTERNATIONAL y 2- CRYSTAL CONSULTANTS.----------

Atendiendo a lo establecido en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que en su art. 34 referente al procedimiento de Contratación Directa, textualmente dice en su inc. c) ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente"***, y de conformidad con la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION que en su Artículo 1° establece: ***"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*** y que en su Artículo 2° establece: ***"...se devolverán – bajo recibo – los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos...En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en caso de no ser retirado los mismos serán consideradas como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura...".***----------

Considerando todo lo mencionado más arriba se prorroga la fecha de recepción y apertura de sobres para lo cual se emitirá una Adenda y se devuelve los sobres cerrados a la firmas CRYSTAL CONSULTANTS y PARAGUAY CONSULTING GROUP POLARIS INTERNATIONAL. ----------

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión siendo las 11:40 horas, firmando los presentes.----

Lic. MYRIAN RODRIGUEZ
Jefa de Convocatoria U.O.C.

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

PGG POLARIS

CRYSTAL CONSULTANTS